



**INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA  
"ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES Y SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA ACTIVIDAD DENOMINADA  
PUCHUNCAVÍ VIVE EL DEPORTE"**

**ID 1134432-22-L124**

La Licitación Pública **"ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES Y SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA ACTIVIDAD DENOMINADA PUCHUNCAVÍ VIVE EL DEPORTE"**, para actividad inserta dentro del Programa de Verano 2024 de la Municipalidad de Puchuncaví, fue publicada a través del sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas, el día 16 de febrero de 2024 a las 20:33 horas bajo el ID 1134432-22-L124.

La fecha de inicio de las consultas fue el día 16 de febrero de 2024, a partir de las 21:26 horas y su plazo se extinguió el día 17 de febrero de 2024, a las 23:59 horas. No se recibieron consultas por el foro del Portal Mercado Público, de modo que no hubo respuestas que evacuar.

La apertura electrónica inicial se realizó el día 22 de enero de 2024, a las 11:06 horas.

La evaluación de las ofertas, la realizó la Comisión de Estudio y Evaluación, designada por don Mauricio Ahlers Narváez, Administrador Municipal de la Municipalidad de Puchuncaví, a través del Decreto Alcaldicio N° 239 de fecha 16.02.2024 la cual estuvo compuesta por:

Administrador Municipal	Sr. Mauricio Ahlers Narváez
Encargado de eventos municipales	Sr. Francisco Olivares Abarca
Profesional Oficina de Deportes	Sr. Julio Jara Pozo

La Comisión evaluó las ofertas de acuerdo a lo indicado, según PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN de las Bases Administrativas que regularon el proceso.

1. Los oferentes debían ingresar la documentación hasta el día de cierre a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El día de apertura se recibió la documentación de los siguientes oferentes:

NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES	
SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA	77.623.763-9

2.- La Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación realizó la revisión de los antecedentes exigidos a los oferentes, desarrollándose con observaciones:

La Comisión Evaluadora constató, en la revisión de las ofertas presentadas, según los requisitos y criterios establecidos en las bases de licitación, que una de las ofertas recibidas no cumple en su totalidad con lo ofertado, esto de acuerdo a lo expresado por el oferente en el Anexo N° 5 ingresado en la oferta, por lo tanto, se establece como oferta inadmisibles, de acuerdo al punto 11.2, según detalle en el cuadro siguiente:

NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES	Oferta inadmisibles, Oferente de acuerdo al anexo N° 5 solicitado, no oferta el total de los juegos requeridos, ejemplo: tren eléctrico no se oferta y en su remplazo se oferta "reloj derivador", laberinto inflable no se oferta y en su reemplazo se oferta "media tubería", ambos juegos ofertados son de características distintas al requerimiento base de la Municipalidad de Puchuncaví.
---------------------------------	--



### 3.- Procedimiento de evaluación:

Se efectuó conforme a los criterios de evaluación indicados en la siguiente tabla y con la oferta que resultó admisible:

A.- Condiciones Comerciales (Precio)	40 %
B.- Requerimiento Técnico	30%
C.- Experiencia de los Oferentes	15%
D.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta.	10%
F.- Modelo de Prevención del Delito	5%

#### 3.1.- Condiciones Comerciales (Precio): 40%

Este criterio, determinó cual oferta es económicamente más conveniente para la Municipalidad de Puchuncaví, el puntaje de cada oferta evaluada se asignó de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula, según los valores ingresados por cada oferente en el anexo N°4 o similar, lo que no significa necesariamente, que aquella de menor valor se adjudicará la Licitación.

OMV: Oferta Menor Valor (más económica)
COE: Costo del Oferente Evaluado

$\frac{OMV * 100}{COE} = \text{Puntaje Evaluación Oferta Económica}$
--

#### ANEXO N°4: SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA



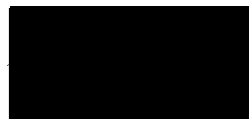
Municipalidad de Puchuncaví  
Provincia de Antofagasta

##### ANEXO N° 4

##### "ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES Y SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA ACTIVIDAD DENOMINADA PUCHUNCAVÍ VIVE EL DEPORTE"

##### OFERTA ECONÓMICA.

El oferente SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA que suscribe, se compromete a entregar la "ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES Y SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA ACTIVIDAD DENOMINADA PUCHUNCAVÍ VIVE EL DEPORTE" en conformidad a las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y al Contrato, por un valor sin intereses, por un monto total de \$4.285.714 (Cuatro Millones, doscientos ochenta y cinco mil. Setecientos catorce pesos).  
Neto.



PUCHUNCAVÍ, 22/02/2024

Municipalidad de Puchuncaví

Avda. Bernardo O'Higgins N° 70, Puchuncaví – Teléfono (32)2139600  
Alcaldía: (032) 2139603



Entregando el siguiente resultado:

SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA	4.285.714	100.00	40.00
---------------------------------	-----------	--------	-------

**3.2.- Requerimiento Técnico: (30 %).**

Se evaluó de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad de Puchuncaví, en el punto N°31.2 de las presentes bases de licitación según lo ofertado a través del Anexo N°5 que el oferente ingresó a través del portal de Mercado Público, otorgando puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuenta con todas las características y disposiciones solicitadas y ficha técnica de lo ofertado	100
No cumple con alguna de las características y disposiciones solicitadas o no adjunta ficha técnica de lo ofertado o no indica	Oferta inadmisibles
No indica	Oferta inadmisibles

Puntaje que luego se ponderó por el factor indicado para este criterio (20%)

Entregando el siguiente resultado:

SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA	Cumple con todo lo solicitado en el punto N°31.2 de las Bases de Licitación según lo descrito en Anexo N° 5.	100.000	30.00
---------------------------------	--	---------	-------

**3.3.- Experiencia de los oferentes (15%):**

Se asignó una escala de puntaje en relación con la cantidad de servicios de producción de eventos, los cuales se deberán acreditar con documentos que indiquen la realización de servicios de producción, los que podrán ser: certificado de institución o empresa que requirió el servicio, orden de compra y/o contrato, cada servicio acreditado deberá indicar fecha de ejecución y quien fue el mandante. Dichos servicios deben tener una data anterior de 4 años, desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación. El puntaje obtenido por cada oferente será ponderado por el porcentaje del criterio correspondiente. La evaluación se realizó de acuerdo a la siguiente tabla:

6 o más eventos de producción acreditados con documentación requerida	100
Menor a 6 eventos de producción acreditados con documentación requerida	50
0 eventos de producción, no indica o no acredita correctamente	0

Puntaje que luego se ponderó por el factor indicado para este criterio (10%)

Entregando el siguiente resultado:

SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA	Oferente indico 3 eventos de producción, acreditándolos de acuerdo a documentación exigida en bases de licitación.	50.00	7.50
---------------------------------	--	-------	------



### 3.4.- Cumplimiento de Requisitos formales de la oferta.: (10%).

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación solicitados en el punto 10 letra A, B y C de las presentes bases de licitación, obtendrá 100 puntos. El oferente que no presente algún documento solicitado en el punto anteriormente indicado al momento de presentar su oferta obtendrá 0 puntos. en este criterio.

Entregando el siguiente resultado:

SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA	Adjunta anexos solicitados de las Bases de Licitación	100.00	10.00
------------------------------------	---	--------	-------

Puntaje que luego fue ponderado por el factor indicado para este criterio (10%)

### 3.5.- Modelo de Prevención del Delito: (5%).

Para tales efectos, se entenderá que un Modelo de prevención de delitos efectivamente implementado por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximir la de responsabilidad penal cuando, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- 2.- Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
- 3.- Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. La persona jurídica deberá proveer al o a los responsables de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.
- 4.- Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones."

Criterio que se evaluó atendidas las modificaciones introducidas por la Ley 21.595 de Delitos Económicos a la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y deberá ser acreditado por cualquier medio ingresados a la oferta, que contenga los elementos mencionados en los puntos 1 al 4 mencionados precedentemente y que describen un modelo de prevención de delitos. Su asignación de puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

El oferente ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio "Modelo de prevención de delito".	100
El oferente no ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio "Modelo de prevención de delito" o no cumple alguno de los 4 puntos establecidos.	0



Entregando el siguiente resultado:

OFERENTE	MODELO DE PREVENCIÓN	PUNTAJE	5%
SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA	El oferente no ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio "Modelo de prevención de delito".	00.00	00.00

Puntaje que luego se ponderó por el factor indicado para este criterio (5%)

#### 4.- Resumen:

El resultado de sumar los puntajes totales de cada punto analizado, según la pauta de criterios de evaluación indicada en las Bases de la Licitación, entrega como resultado final, lo que a continuación se detalla:

OFERENTE	Condiciones Comerciales (Precio) (40 %)	Cumplimiento Requerimiento técnico (30%)	Experiencia de los oferentes (15%)	Cumplimiento de los requisitos formales De la oferta (10%)	Modelo de prevención del delito (5%)	Puntaje Total %
SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA	40.00	30.00	7.50	10.00	00.00	87.50

Atendidos los puntajes obtenidos por el oferente, que se detallan en la tabla anterior, esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Propuesta Pública "ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES Y SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA ACTIVIDAD DENOMINADA PUCHUNCAVÍ VIVE EL DEPORTE" ID 1134432-22-L124, al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL THAYCRIS SPA RUT. 77.623.763-9**, por la suma de \$ 5.100.000.- (cinco millones cien mil siete millones trescientos mil pesos) IVA Incluido (19%)



**MAURICIO AHLERS NARVÁEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**FRANCISCO OLIVARES ABARCA**  
ENCARGADO DE EVENTOS MUNICIPALES



**JULIO JARA POZO**  
PROFESIONAL OFICINA DEPORTES

Puchuncaví, 22 de febrero de 2024.-